

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84059 DE 9 DE ABRIL DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

QUE el 27 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA.";

QUE los señores Battista Guerini Casari y Giuseppe Guerini, en sus respectivas calidades de Presidente y Administrador de la compañía, con el patrocinio del doctor Alejandro Andrade, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-84134, 29 de febrero de 1984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números: 630, 556 y 636, de 2 de octubre de 1978, 28 de septiembre de 1979 y 2 de octubre de 1978, respectivamente, autoriza a los señores Battista Guerini Casari, Giovanni Guerini y Giuseppe Guerini, de nacionalidad italiana, para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-190, de 16 de abril de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA.", por S/.5'400.000,00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES), con lo que ascien- de a S/.10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en diez mil participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

W

"INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA C. LTDA."

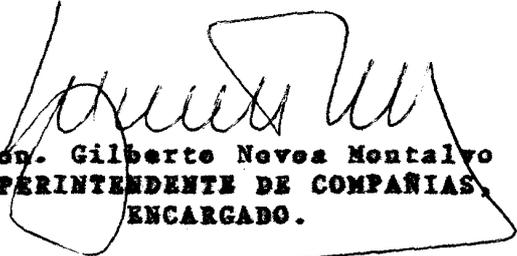
pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

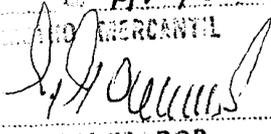
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **16 ABR 1984**


Econ. Gilberto Nevea Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

 R.M.N.

Con fecha 11 de MAYO de 1984
a Fs: 87.00, bajo el número 59
del Registro Mercantil, Tomo 16 se halla
inscrita la primera copia de la presente resolución.
Quito, a 28 de MAYO de 1984


REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

